



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0045-2020-UNAM**

Moquegua, 29 de enero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 027-2020-VPI/UNAM del 23.01.2020, Informe N° 024-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 21.01.2020, Informe Legal N° 024-2020-OAL/CO-UNAM del 15.01.2020, Informe N° 006-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 07.01.2020, Oficio N° 2033-2019-SIS/J del 24.12.2019, Oficio N° 672-2019-SIS/GMR-SUR-UDR MOQ. Del 18.12.2019, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 29 de enero 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, *celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.*

Que, mediante Informe N° 024-2020-DIRNI/VPI/CO-UNAM del 21.01.2020, la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Seguro Integral de Salud y la Universidad Nacional de Moquegua, con el objetivo de establecer un mecanismo de cooperación interinstitucional mediante la provisión de servicios SIS a fin de lograr la afiliación y protección de tipo I (Misional) del Seguro Integral de Salud a favor de la Comunidad Universitaria de la UNAM.

Que, mediante Oficio N° 027-2020-VPI/UNAM del 23.01.2020, el Vicepresidente de Investigación, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora para su aprobación, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Seguro Integral de Salud y la Universidad Nacional de Moquegua, señalando que se cuenta con la opinión legal favorable a través del Informe Legal N° 024-2020-OAL/CO-UNAM del 15.01.2020.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 29 de enero 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Seguro Integral de Salud y la Universidad Nacional de Moquegua, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, Seis (06) folios en Dos (02) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, entre el SEGURO INTEGRAL DE SALUD y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de Catorce (14) cláusulas, Seis (06) folios en Dos (02) ejemplares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DIRNI
OTIN
Interesado
IJCQEsp.
Arch. (2)

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL